

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION
DE EDUCACION MUNICIPAL

ASIGNA HORAS Y EXTENSIÓN HORARIA EN
CALIDAD DE CONTRATA A DOCENTES
DE ESCUELA "EL CASINO"

DECRETO ALCALDICIO N° 20391

QUILLÓN, 22 ABR 2015

VISTOS:

- a) D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior
- b) D.F.L. N° 1-96 Art. N° 25 Inc. 3° y 29° Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070. Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- c) Decreto Supremo N° 453/91 de Educación, Reglamento del Estatuto Docente.
- d) Resolución N° 520 de 1996, de la Contraloría General de la República
- e) Ley 20.248 de Subvención Escolar Preferencial, (SEP)
- f) Decreto Alcaldicio N° 1675 del 27-03-2015, que asigna horas a contrata.
- g) D.A. N° 915 de fecha 25-10-13 que nombra como Administrador Municipal al Sr. Vladimir Peña Mahuzier.
- h) D.A. 972 de fecha 20-11-13 que designa al Administrador Municipal como Alcalde Subrogante.
- i) D.A. N° 1.548 de fecha 19/03/15 que designa a la Sra. María Vallejos Landaur como Secretario Municipal Subrogante.
- j) Decreto Alcaldicio N° 3.968 de fecha 10-12-14 que aprueba Presupuesto de Educación Vigente para el año 2015
- k) La Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30-11-12 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío.
- l) Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- **ASÍGNESE** horas y extensión horaria en calidad de contrata a Docentes de la Escuela "El Casino", para dar cumplimiento al Plan de Mejoramiento Educativo SEP, en la cantidad de horas que se indica:

NOMBRE	RUT	HRS. SEP	DESDE	HASTA
PARRA MORENO IVONNE		3	01-04-15	29-02-16
PORTIÑO FUENTES NATALIA		3	01-04-15	29-02-16
REBOLLEDO CASTRO CLAUDIA		2	01-04-15	29-02-16
RIQUELME JARA ALEJANDRA		30	01-04-15	29-02-16

2.- **IMPÚTESE** el gasto que irroga la ejecución del presente decreto con cargo a la cuenta 21.02 Personal a contrata, del Presupuesto de Educación vigente; Ley N° 20.248 Subvención Escolar Preferencial.

3.- **REMÍTASE**, este Decreto con los antecedentes que correspondan a la Contraloría Regional para su registro y control posterior.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MARIA VALLEJOS LANDAUR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)

LRYC/UG/MTE/CSS/tsj. -

DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional de la República
- 2.- Unidad Educativa
- 3.- Interesado (a)
- 4.- Archivos DAEM